

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2020-00444
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: BEAT RIDE APP COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADA: BRADCO S.A.S.

Se INADMITE la **reforma a la demanda** que presenta la parte actora en la demanda principal en escrito remitido en correo electrónico del 3/09/2021, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- De conformidad con el numeral 3 del art. 93 del C.G.P. aporte la reforma a la demanda debidamente integrada en un solo escrito.

2.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(4)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **00d1696f6c1830d7b831ff0e923e8397e5d04e34b6307a825f444d18ba9c49d2**

Documento generado en 23/11/2021 10:17:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>